

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de diciembre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de diciembre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1313-2010-R.- CALLAO, 14 DE DICIEMBRE DEL 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 335-2010-D-FIARN (Expediente Nº 147552) recibido el 09 de agosto del 2010, mediante el cual la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución Nº 148-2010-CF-FIARN, proponiendo otorgar una subvención económica, para la adquisición de material bibliográfico, a cada uno de los docentes indicados en dicha Resolución, adscritos a dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 6º Inc. c) del Estatuto, es objetivo de la Universidad promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente de sus integrantes;

Que, asimismo, el Art. 250º de la norma estatutaria establece que es inherente a la docencia universitaria la investigación, la enseñanza, la capacitación permanente, la producción intelectual, la extensión y la proyección universitaria, mientras que el Art. 293º Inc. c) del Estatuto establece taxativamente que es deber de los profesores universitarios perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, las diversas Facultades que conforman la estructura académica de la Universidad Nacional del Callao han aprobado los diversos Currículos de sus Escuelas Profesionales, los mismos que exigen que los profesores de las respectivas asignaturas a su cargo utilicen una bibliografía actualizada acorde con el avance de la ciencia y de la tecnología;

Que, el Art. 75º, segundo párrafo, de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, establece que la Universidad atiende con preferencia la necesidad de libros y materiales de estudio de los profesores; asimismo, el Art. 296º Inc. o) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios señala que los profesores ordinarios tienen derecho a recibir, entre otras, subvención por adquisiciones bibliográficas; acotando su Art. 307º que los profesores contratados, jefes de práctica y a tiempo parcial gozan de los mismos derechos que los profesores ordinarios, excepto los de impedimento legal;

Que, en este contexto, el Consejo de Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales por Resolución Nº 148-2010-CF-FIARN del 05 de agosto del 2010 propone el otorgamiento de una subvención económica para cada uno de los docentes nombrados y contratados, a fin de que adquieran material bibliográfico, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 622-2010-OP de la Oficina de Personal de fecha 17 de agosto del 2010; al Informe N° 1674-2010-UPEP/OPLA y Proveído N° 1457-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 12 de noviembre del 2010; al Oficio N° 426-2010-CG recibido de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto el 24 de noviembre del 2010; al Informe Legal N° 943-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 14 de diciembre del 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, subvención por el monto total de S/. 5,100.00 (cinco mil cien nuevos soles), a favor de diecisiete (17) profesores adscritos a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, correspondiendo la suma de S/. 300.00 (trescientos nuevos soles) para cada uno, para la adquisición de material bibliográfico de la especialidad de su formación profesional o especialidad afín, conforme a la relación que se indica a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	DED	HRS
1	BACA NEGLIA MÁXIMO FIDEL	ASOCIADO	T.C.	40
2	BARBOZA PALOMINO JENI VÍCTOR	ASOCIADO	T.C.	40
3	BARRETO PIO CARMEN ELIZABETH	PRINCIPAL	D.E.	40
4	ESCUDERO CORNEJO GABRIEL EDUARDO	ASOCIADO	D.E.	40
5	GUTIÉRREZ DÍAZ MARÍA ANTONIETA	AUXILIAR	T.C.	40
6	ISLA MEDINA ABELARDO VIRGILIO MARTÍN	AUXILIAR	T.C.	40
7	JÁUREGUI NONGRADOS NAPOLEÓN	PRINCIPAL	D.E.	40
8	LEÓN BARBOZA FÉLIX	ASOCIADO	T.C.	40
9	LEYVA HARO SERGIO	ASOCIADO	T.C.	40
10	MAMANI RAMOS JANET	AUXILIAR	T.C.	40
11	MILLA FIGUEROA AMÉRICO CARLOS	AUXILIAR	T.C.	40
12	QUINTANILLA ALARCÓN JORGE	ASOCIADO	D.E.	40
13	TOME RAMOS CARLOS ODORICO	ASOCIADO	T.C.	40
14	TORRES TIRADO ELVA ESPERANZA	ASOCIADA	D.E.	40
15	TRUJILLO FLORES EDUARDO VALDEMAR	PRINCIPAL	D.E.	40
16	VALDERRAMA ROJAS MARÍA TERESA	PRINCIPAL	D.E.	40
17	VIGO ROLDAN ABNER JOSUÉ	AUXILIAR	T.C.	40

- 2° **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso por el monto total de S/. 5,100.00 (cinco mil cien nuevos soles) que origine la presente Resolución, se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub-Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Educación Superior", Específica del Gasto 2.5.3.1.199: "Otras Personas Naturales", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, girándose el cheque por S/. 300.00 (trescientos nuevos soles) a cada uno de los docentes de la relación señalada.
- 3° **DISPONER**, que los docentes beneficiados de esta unidad académica deben rendir cuenta a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, del monto total otorgado, mediante las facturas y/o

boletas de venta que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2010, donde cada uno de los docentes acredite la compra autorizada, sólo de los libros de la especialidad de su formación profesional o especialidad afín, dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.

4º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FIARN; OPLA; OCI, OGA,
cc. OAGRA; OFT, OCP; ADUNAC; e interesados.